


|   |  |                  |
|---|--|------------------|
| <br>MUNICIPIO DE PIEDECUESTA | <b>CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES</b> | Código: F-GA-027 |
|   |  | Versión: 2.0     |
|   |  | Página 1 de 1    |

**CERTIFICACION PAA N° 151-2025**

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE COMPRAS E INVENTARIOS ADSCRITO A LA SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**

**CERTIFICA**

Que en el Plan de Adquisiciones del Municipio de Piedecuesta para la vigencia fiscal 2025, se encuentra registrada y programada la necesidad de contratar la adquisición de los siguientes bienes y/o prestación de los siguientes servicios:

| Códigos UNSPSC | Descripción   | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Duración estimada del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado |
|----------------|---|--|--------------------------------|------------------------|------------------------|----------------------|
| 80111701       | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER | FEBRERO  | 10 MESES                       | CONTRATACION DIRECTA   | RECURSOS PROPIOS       | \$ 800.000.000 COP   |

Dada en Piedecuesta, a los 20 días del mes de Febrero de 2025.

  
**HECTOR IVAN MARTINEZ VASQUEZ**  
Profesional universitario – Área de Compras e Inventarios

|                             |                                  |               |
|-----------------------------|----------------------------------|---------------|
| Código: F-GA-027            | Versión: 2.0                     | Página 1 de 1 |
| Elaboró: Secretaría General | Revisó: Oficina Asesora Jurídica | Aprobó: SGC   |



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICACION REGISTRO DE  
PROYECTO

Código: F-PE-008

Versión: 3.0

Página 1 de 2

Certificación No.

- 464 - 25 -EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION  
EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES  
CERTIFICA:Que el Proyecto que a continuación se identifica fue Registrado en el Banco de  
Proyectos de Inversión Municipal, así:

| PLAN DE DESARROLLO "HAGAMOS EQUIPO POR PIEDECUESTA 2024 - 2027" |   |                                   |
|---|---|-----------------------------------|
| Nombre del Proyecto   | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER  |                                   |
| BPIN  | 202500000006652   |                                   |
| Eje Estratégico   | SEGURIDAD HUMANA, JUSTICIA SOCIAL Y BUEN GOBIERNO   |                                   |
| Sector  | GOBIERNO TERRITORIAL  |                                   |
| Programa  | FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL   |                                   |
| Subprograma   | N/A   |                                   |
| Meta de Producto  | MP 265: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA. - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL   |                                   |
| Meta Cuatrienio   | MP 265: 4   |                                   |
| Impacto con el Proyecto   | MP 265: 1   |                                   |
| Actividad   | ASISTENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL FIN DE BRINDAR ORIENTACIÓN Y HERRAMIENTAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, ADOPTANDO ENFOQUES BASADOS EN RESULTADOS MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO Y CAPACITADO. |                                   |
| Valor Total Proyecto:   | Aporte Municipio Vigencia Actual:   | Valor Solicitado Oficina Gestora: |
|   | Aporte Otras Entidades:   |                                   |
| \$3.800.000.000,00  | \$1.855.010.000,67<br>\$0,00  | \$54.986.666,67                   |

Código: F-PE-008

Versión: 3.0

Página 1 de 2

Elaboro: Área Banco de Proyectos

Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: SGC



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICACION REGISTRO DE PROYECTO

Código: F-PE-008

Versión: 3.0

Página 2 de 2

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>Fuente(s) de Financiación:</b> | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION                   |
| <b>Código(s) PUC_</b>             | 2.3.4599.1000.031.2.3.2.02.02.008.01.01 - \$ 54.986.666,67 |
| <b>Solicitud realizada por:</b>   | JUAN PABLO VERA MOGOLLON - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA   |
| <b>Nota</b>                       | SE ACTUALIZA POR INCREMENTO DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO.  |

Dado en Piedecuesta, 25 NOV 2025

**ING. CESAR TOLOZA NUÑEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyecto: LILIAN RUEDA BECARIA

Profesional Universitario

Banco de Proyectos

|                                  |  |               |
|----------------------------------|--|---------------|
| Código: F-PE-008                 | Versión: 3.0                               | Página 2 de 2 |
| Elaboro: Área Banco de Proyectos | Revisó: Jefe Oficina Asesora de Planeación | Aprobó: SGC   |



MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER  
 NIT: 890.205.383-6

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25-01442**

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO  
 En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : ADMC ALCALDIA MUNICIPAL  
 Código de presupuesto : 2.3.4599.1000.031.2.3.2.02.02.008.01.01 Código rápido: 250325  
 Fondo / Fte de Financiación : 1002 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION  
 2.3.4599.1000.031.2.3.2.02.02.008.01.01 : Prog. Asist.Tecn.,Fort.Capac.Gestion Admon.

Valor CDP \$: 7,380,000.00  
 Saldo antes del CDP \$: 43,825,828.00 Nuevo Saldo \$: 36,445,828.00

Para :SCD FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.

Por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS m/cte. (\$7,380,000.00)\*\*\*\*\*

PROI: 202500000006652

| Meta   | Proyecto        | CPC - Dane |
|--|-----------------|------------|
| MP265:Servicio de asistencia técnica. - Fortalecimiento Institucionale | 202500000006652 |            |

Dado en el día Diciembre 11 de 2025

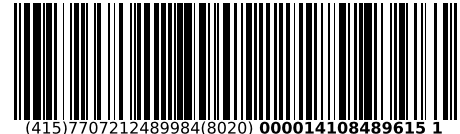
Solicitado Por:SECRETARIO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

**JHONATTAN ALEXANDER SIZA BASTILLA**  
**SECRETARIO DE HACIENDA**

2. Concepto   Actualización de oficio

4. Número de formulario

141084896151



(415)7707212489984(8020) 000014108489615 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 9 8 7 2 3 4 6 3

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 9 8 7 2 3 4 6 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Santander

6 8

30. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

31. Primer apellido

CARREÑO

32. Segundo apellido

QUIÑONEZ

33. Primer nombre

KELLY

34. Otros nombres

JOHANNA

35. Razón social

36. Nombre comercial

MEDEQUIPSERVI SALUD

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Piedecuesta

5 4 7

41. Dirección principal

CL 3 AN # 8 - 145 TO 8 Ap 530

42. Correo electrónico

johacarre0592@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 2 3 8 6 6 4 3

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Actividad principal

46. Código

4 7 7 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 1 2 5

## Actividad secundaria

48. Código

4 6 5 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 0 1 2 5

## Otras actividades

50. Código

1

2

## Ocupación

51. Código

4 1 1 4

52. Número establecimientos

1

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código   

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

## Usuarios aduaneros

54. Código            
         

## Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

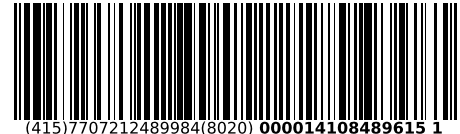
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141084896151



(415)7707212489984(8020) 000014108489615 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 9 8 7 2 3 4 6 3

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento                   | 1. Constitución     | 2. Reforma |                        |         |
|-----------------------------|---------------------|------------|------------------------|---------|
| 71. Clase                   | 0 9                 |            | 82. Nacional           | _____ % |
| 72. Número                  | _____               | _____      | 83. Nacional público   | _____ % |
| 73. Fecha                   | _____               | _____      | 84. Nacional privado   | _____ % |
| 74. Número de notaría       | _____               | _____      | 85. Extranjero         | _____ % |
| 75. Entidad de registro     | 0 3                 |            | 86. Extranjero público | _____ % |
| 76. Fecha de registro       | 2 0 1 8 0 3 2 1     | _____      | 87. Extranjero privado | _____ % |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 5 3 9 9 7 4 2 0 1 | _____      |                        |         |
| 78. Departamento            | 6 8                 | _____      |                        |         |
| 79. Ciudad/Municipio        | 5                   | _____      |                        |         |
| Vigencia                    |                     |            |                        |         |
| 80. Desde                   | _____               | _____      |                        |         |
| 81. Hasta                   | _____               | _____      |                        |         |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1    |                   | _____                      |   | -      |
| 2    |                   | _____                      |   | -      |
| 3    |                   | _____                      |   | -      |
| 4    |                   | _____                      |   | -      |
| 5    |                   | _____                      |   | -      |

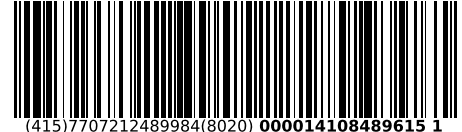
Vinculación económica

|   |  |   |         |
|---|--|---|---------|
| 93. Vinculación económica   | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante        | 96. DV. |
|   |  |   |         |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante                    |  |   |         |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior        | 171. País                                      | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP |         |
|   |  |   |         |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP |  |   |         |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141084896151



(415)7707212489984(8020) 000014108489615 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 9 8 7 2 3 4 6 3

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

|  |   |
|--|---|
| 160. Tipo de establecimiento<br>Establecimiento de comerci 0 2 | 161. Actividad económica<br>Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmético 4 7 7 3 |
| 162. Nombre del establecimiento<br>MEDEQUIPSERVI SALUD         |   |
| 163. Departamento<br>Santander 6 8                             | 164. Ciudad/Municipio<br>Piedecuesta 5 4 7  |
| 165. Dirección<br>CL 3 A N 8 145 TO 8 AP 530 CON CALLEJUELAS   |   |
| 166. Número de matrícula mercantil<br>3 9 9 7 4 3              | 167. Fecha de la matrícula mercantil<br>2 0 1 8 0 3 2 1   |
| 168. Teléfono<br>3 2 1 2 3 8 6 6 4 3                           | 169. Fecha de cierre  |
| 160. Tipo de establecimiento                                   | 161. Actividad económica  |
| 162. Nombre del establecimiento                                |   |
| 163. Departamento  | 164. Ciudad/Municipio   |
| 165. Dirección   |   |
| 166. Número de matrícula mercantil                             | 167. Fecha de la matrícula mercantil  |
| 168. Teléfono  | 169. Fecha de cierre  |
| 160. Tipo de establecimiento                                   | 161. Actividad económica  |
| 162. Nombre del establecimiento:                               |   |
| 163. Departamento  | 164. Ciudad/Municipio   |
| 165. Dirección   |   |
| 166. Número de matrícula mercantil                             | 167. Fecha de la matrícula mercantil  |
| 168. Teléfono  | 169. Fecha de cierre  |

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 10 de diciembre de 2025, a las 18:51:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento         | Cédula de Ciudadanía   |
| No. Identificación     | 1098723463             |
| Código de Verificación | 1098723463251210185134 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 285951397**



PIB  
18:59:31  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KELLY JOHANNA CARREÑO QUIÑONEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098723463:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:53:01 PM horas del 10/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1098723463**

Apellidos y Nombres: **CARREÑO QUIÑONEZ KELLY JOHANNA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/12/2025 07:00:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1098723463** y Nombre: **KELLY JOHANNA CARREÑO QUIÑONEZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129661226** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA****GOV.CO**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098723463 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/12/2025 07:09 PM




Código Verificación: **1ZUL7KWA8P**

Válida hasta: **11/03/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

|   |   |                  |
|---|---|------------------|
| <br>MUNICIPIO DE PIEDECUESTA | <b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL<br/> CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b> | Código: F-GA-125 |
|   |   | Versión: 4.0     |
|   |   | Página 1 de 3    |

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN N°01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.8331678 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y KELLY JOHANNA CARREÑO QUIÑONEZ**

**OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA."**

|  |                                      |  |   |
|--|--------------------------------------|--|---|
| <b>NUMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>               | (CO1.PCCNTR.8331678)                 | <b>FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL</b> | 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025                        |
| <b>CONTRATISTA</b>                                 | <b>KELLY JOHANA CARREÑO QUIÑONEZ</b> | <b>PLAZO CONTRATO PRINCIPAL</b>                    | TRES (3) MESES                                  |
| <b>VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (NUMERO)</b>       | \$12.600.000,00                      | <b>VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL (LETRAS)</b>       | <b>DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE</b> |
| <b>FECHA DE INICIO</b>                             | 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025             | <b>FECHA DE TERMINACION</b>                        | 16 DE DICIEMBRE DE 2025                         |
| <b>N° CDP Y VALOR CDP PRINCIPAL</b>                | No. 25-00937<br>\$ 445,456,667.00    | <b>FECHA DEL CDP CONTRATO PRINCIPAL</b>            | 29 DE AGOSTO DE 2025                            |
| <b>N° RP Y VALOR CONTRATO PRINCIPAL</b>            | No. 25-03368<br>\$ 12,600,000        | <b>FECHA DEL RP CONTRATO PRINCIPAL</b>             | 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025                       |
| <b>NUMERO DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION</b> | 01                                   | <b>FECHA DEL ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION</b>  | 15 DE DICIEMBRE DE 2025                         |
| <b>VALOR ADICION (NUMERO)</b>                      | \$ 420.000                           | <b>VALOR ADICION (LETRAS)</b>                      | CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE             |
| <b>PLAZO DE ADICION</b>                            | TRES (03) DIAS                       | <b>PLAZO TOTAL (PRINCIPAL + ADICION)</b>           | TRES (3) MESES Y TRES (03) DIAS                 |
| <b>VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (NUMERO)</b>    | \$13,020,000                         | <b>VALOR TOTAL PRINCIPAL + ADICION (LETRAS)</b>    | TRECE MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE            |
| <b>N° CDP Y VALOR CDP - ADICIONAL</b>              | 25-01442<br>\$ 7,380,000.00          | <b>NUEVA FECHA DE TERMINACION</b>                  | 19 DE DICIEMBRE DE 2025                         |

**ACTA DE ADICION N° 01 EN VALOR Y PLAZO**


En el Municipio de Piedecuesta, el **15 DE DICIEMBRE DE 2025**, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía de Piedecuesta, por parte del Municipio, **JUAN PABLO VERA MOGOLLON**, en calidad de Supervisor del contrato, y por la otra, la señora **KELLY JOHANNA CARREÑO QUIÑONEZ**, en su calidad de contratista, a fin de precisar las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.
2. Que la contratación pública en Colombia, como herramienta fundamental para el cumplimiento de los fines Estatales, permite a las entidades públicas y sus representantes suplir las necesidades básicas de los ciudadanos, no obstante, dichas entidades deben contar con el personal idóneo que garantice tal

|                               |                              |               |
|-------------------------------|------------------------------|---------------|
| Código: F-GA-125              | Versión: 3.0                 | Página 1 de 3 |
| Elaboró: Área de Contratación | Revisó: Área de Contratación | Aprobó: SGC   |

**COPIA CONTROLADA**

|   |   |                  |
|---|---|------------------|
| <br>MUNICIPIO DE PIEDECUESTA | <b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL<br/> CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b> | Código: F-GA-125 |
|   |   | Versión: 4.0     |
|   |   | Página 2 de 3    |


**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN N°01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.8331678 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y KELLY JOHANNA CARREÑO QUIÑONEZ**

cumplimiento. Sin embargo, las plantas de personal de estas entidades no son suficientes, ya que las necesidades de la ciudadanía son cambiantes, de acuerdo con las problemáticas sociales, haciendo necesaria la contratación de personal a través de contratos de prestación de servicios.

3. Que, en este sentido, el Municipio de Piedecuesta celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8331678 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, con la señora **KELLY JOHANNA CARREÑO QUIÑONEZ**, cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.”** con un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES** dentro de la vigencia del año 2025.
4. Que una vez estudiada y evaluada la necesidad y con el fin de hacer viable la gestión administrativa, la no interrupción de la correcta y efectiva prestación del servicio por parte de la administración municipal, se hace necesario dar continuidad al contrato de prestación de servicios profesionales No. **CO1.PCCNTR.8331678 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE**, el cual finaliza el 16 de diciembre de 2025, es decir, que se encuentra en ejecución y es viable jurídicamente su adición en valor plazo, el cual se suscribió para atender las necesidades descritas en el presente documento.
5. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo inciso 2°, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor inicial.
6. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”*; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*. En concordancia con el artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como finalidades de la función administrativa, *“buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política”*.
7. Que a su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, *“en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales”*. Bajo este entendido, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales según lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993. De ahí que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente. Es así como, cuando se alude a la modificación que se realiza a un contrato, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del contrato por otro de género igual o diferente.
8. Que desde el aspecto jurídico frente a la facultad que tienen las partes de realizar las modificaciones a las condiciones del contrato que se consideren pertinentes y que no afecten la naturaleza del mismo, con el propósito de lograr una consecución eficaz y efectiva del objeto contractual, el legislador no estableció un límite para tal fin, por el contrario, otorga a las partes la posibilidad de ajustar el plazo del contrato atendiendo a sus necesidades. La Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: *“Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros “.*

|                               |                              |               |
|-------------------------------|------------------------------|---------------|
| Código: F-GA-125              | Versión: 3.0                 | Página 2 de 3 |
| Elaboró: Área de Contratación | Revisó: Área de Contratación | Aprobó: SGC   |

**COPIA CONTROLADA**

|   |   |                  |
|---|---|------------------|
| <br>MUNICIPIO DE PIEDECUESTA | <b>ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL<br/> CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b> | Código: F-GA-125 |
|   |   | Versión: 4.0     |
|   |   | Página 3 de 3    |

**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN N°01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.8331678 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y KELLY JOHANNA CARREÑO QUIÑONEZ**

9. Que no existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, apesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de unapotestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidadde convenir modificaciones. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorización en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal.
10. Que cabe mencionar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto del 13 de agosto de 2009: *“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tienela administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”*
11. Que, en virtud de lo anterior, el contratista y el supervisor, se permiten dejar las siguientes

**CONSTANCIAS:**

1. Que se hace necesario poner a consideración del Ordenador del Gasto las anteriores consideraciones, a efecto de que se adelanten las respectivas gestiones administrativas y presupuestales para adicionar en VALOR Y PLAZO el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° **CO1.PCCNTR.8331678 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE**, de la siguiente forma:

|              |  |              |                |
|--------------|--|--------------|----------------|
| <b>VALOR</b> | CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE<br>(\$420.000) | <b>PLAZO</b> | TRES (03) DIAS |
|--------------|--|--------------|----------------|

2. Que una vez efectuado dicho trámite la nueva fecha de terminación del contrato es el día **19 DE DICIEMBRE DE 2025**.

La presente acta se encuentra perfeccionada con la aceptación entre las partes en la plataforma transaccional **SECOP II** y requiere para su ejecución que EL CONTRATISTA acredite la expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad.

Proyectó Aspectos Jurídicos: **FLOR SMITH GONZALEZ F.-** Abogada CPS Oficina de Contratación 

|                               |                              |               |
|-------------------------------|------------------------------|---------------|
| Código: F-GA-125              | Versión: 3.0                 | Página 3 de 3 |
| Elaboró: Área de Contratación | Revisó: Área de Contratación | Aprobó: SGC   |

**COPIA CONTROLADA**

|   |  |                  |
|---|--|------------------|
| <br>MUNICIPIO DE PIEDECUESTA | <b>ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b> | Código: F-GA-126 |
|   |  | Versión: 2.0     |
|   |  | Página 1 de 1    |

**ADICIÓN N°01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CO1.PCCNTR.8331678 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 KELLY JOHANNA CARREÑO QUIÑONEZ**

Entre **EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, a través de **JUAN PABLO VERA MOGOLLON**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.13.927.369 expedida en Bucaramanga / Santander, nombrado como Secretario de Infraestructura Municipal, según Resolución No.425-P- del 21 de octubre de 2024 y Acta de Posesión No.042 del 21 de octubre de 2024, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegado por el Alcalde Municipal para celebrar contratos y/o convenios mediante Decreto Municipal No.0074 de junio 30 de 2020, modificado por el Decreto No. 0160 de 2020 y parcialmente por el Decreto 0163 de 2020, para suscribir contratos y/o convenios, quien para los efectos de este convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **KELLY JOHANNA CARREÑO QUIÑONEZ**, identificado con **C.C** No. 1.098.723.463 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **ADICIONAL N°01 en VALOR Y PLAZO** al Contrato de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8331678 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, previas las siguientes consideraciones: 1). Que con fecha de 16 de septiembre de 2025 se suscribió entre las partes el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CO1.PCCNTR.8331678 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025** y se suscribió acta de inicio el día **17 de septiembre de 2025** cuyo objeto es " **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**" (\$12.600.000). Que el presente Adicional cuenta con Acta de Justificación de Adición de fecha **QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025**, suscrita por el señor **JUAN PABLO VERA MOGOLLON**, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, en el cual se registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la conveniencia y justificación de realizar el presente adicional. 3). Que el municipio cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-01442** del 11 de diciembre del **2025**, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. 5). Que el contrato inicial se encuentra en ejecución y vigente aún. La presente Adición al Contrato de Prestación de Profesionales N° **CO1.PCCNTR.8301712 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO. ADICIONAL No. 01 EN VALOR Y PLAZO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8331678 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA COADYUVAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.**" **SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL Y PLAZO TOTAL.** El presente adicional en plazo será por **TRES (03) DIAS**, que se adiciona al plazo pactado de **TRES (3) MESES**, en virtud de lo cual el plazo total del contrato será de **TRES (3) MESES Y TRES (03) DIAS.** **TERCERA: VALOR ADICIONAL Y VALOR TOTAL DEL CONTRATO.** El presente adicional tiene un valor de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (420.0000)** que se adiciona al valor pactado, de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.600.000)**, en virtud de lo cual el valor total del contrato será de **TRECE MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE (\$13,020,000)** valor que incluye todos los gastos, costos e impuestos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **CUARTA: FORMA DE PAGO.** EL MUNICIPIO cancelará el valor del presente adicional por mensualidades vencidas y/o proporcional por fracción de mes, a partir del inicio del plazo adicional, En todo caso el valor del mes corresponderá a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.200.000)**, valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos por concepto de honorarios. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS.** Quedan vigentes y son aplicables al presente adicional todas las cláusulas pactadas en el contrato que aquí se adiciona, salvo aquellas expresamente modificadas o las que le sean contrarias a lo que aquí se pacta. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACION** El presente adicional se encuentra perfeccionado con la aceptación y aprobación entre las partes en la plataforma transaccional **SECOP II** y requiere para su ejecución que **EL CONTRATISTA** acredite la expedición del Registro Presupuestal respectivo por parte de la entidad.

En Piedecuesta, a los **QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2025**

|                               |                              |               |
|-------------------------------|------------------------------|---------------|
| Código: F-GA-126              | Versión: 1.0                 | Página 1 de 1 |
| Elaboró: Área de Contratación | Revisó: Área de Contratación | Aprobó: SIGC  |

**COPIA CONTROLADA**